

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 104-2010-INDECI

Lima, 13 DIC. 2010

VISTOS; el Memorándum Nº 5371-2010-INDECI/6.0 de la Oficina de Administración, el Memorándum Nº 1259-2010-INDECI (10.1) de la Dirección Nacional de Prevención; sus antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que, en los Informes de Auditoría a los Estados Financieros del INDECI, de los Ejercicios Fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, realizados por el Órgano de Control Institucional del INDECI, así como por las Sociedades de Auditoría Rimac & Asociados, Camac Morales & Asociados, Llontop Palomino & Asociados y Alvarez Bianchi Contadores Públicos, respectivamente, se recomienda efectuar la regularización contable de las Obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil durante el periodo comprendido entre 1992 al 2000, por haberse registrado contablemente como gastos, a medida que fueron ejecutadas, correspondiendo su registro en la Sub Cuenta 334 – “Construcciones para otras Entidades”;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 256-2007-INDECI de fecha 13 de Julio del 2007, se aprobó la Directiva Nº 008-2007-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular la Valuación de Obras ejecutadas en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Valuación de Obras, a tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 526-2008-INDECI de fecha 31 de Diciembre del 2008, se aprobó la Directiva Nº 013-2008-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular el proceso de Entrega y/o Baja de las Obras ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Entrega de Obras, a tal efecto;

Que, en el marco de las disposiciones precedentes, el Director Nacional de Prevención, mediante memorándum de vistos, informa respecto al Convenio de Obra Nº C011-95 con valor determinado igual a S/.0.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que es necesario efectuar el registro contable respectivo;

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien éste designe;

Que, el literal k) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, establece que el Jefe del INDECI puede delegar en el Sub Jefe las facultades y atribuciones que estime conveniente, disposición concordante con el Artículo 67º de la Ley Nº 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 003-2010-INDECI del 11 de Enero del 2010, se designó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, como Máxima Autoridad Administrativa del INDECI para el año Fiscal 2010, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;



Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración y de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM y Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

Con la visación de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar la regularización contable en la Sub Cuenta 1501.089907 "Otras Estructuras Concluidas por Transferir", correspondiente al Convenio de Obra N° C011-95, consistente en los trabajos de "Defensa ribereña en la margen izquierda del Río Aucayacu, en el Sector AA.HH. 27 de Mayo", ubicada en el distrito de San José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, a cargo del Comité Distrital de Defensa Civil de José Crespo y Castillo, por el valor registrado en libros, el mismo que asciende a S/.14,160.00 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Administración se responsabilice del archivo completo y ordenado del expediente de la citada obra, materia de la presente Resolución, constituido por la Resolución Directoral de Liquidación de Obra y la Resolución Directoral de Valuación de la Obra, materia de la regularización contable dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada, a la Oficina de Administración, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ciro Mosqueira Lovón
Crl. Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil